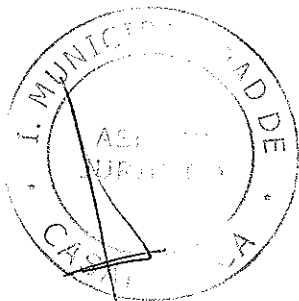


**DECRETO ALCALDICIO N° 708**

Casablanca, 18 de febrero del 2013

**VISTOS :**



1.-El Decreto Alcaldicio N° 451, con fecha 31 de enero de 2013, que llamó a licitación pública para la, "Provisión de 32 prótesis Dentales, para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca".

2.- El proceso de licitación ID 3092-4-L113.

3.-La Orden de Compra N° 3092-8-SE13.

4.- Lo Establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 628, de fecha 14 de febrero, adjudicó la provisión de 32 Prótesis Dentales, Acrílicas y Metálicas a pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud, I. Municipalidad de Casablanca, a Erika Paola Guzmán Álvarez.

6.- Las facultades que me confieren los art. 2,5,6,12, y 65 de la Ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

I.-Apruébese contrato celebrado con Doña ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ, RUT N°10.737.754-9, por la Provisión de 32 Prótesis Dentales, a pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca", por la suma \$ 54.200 Impuesto Incluido, por cada prótesis.

II.-La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.-Impútese el cumplimiento a lo que corresponde adjudicar al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999-009, "Servicios Generales y Otros", Presupuesto de salud vigente.

IV.-ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO Y ARCHIVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Finanzas y Adquisidores Depto., de Salud  
Control

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca, a 18 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cédula de Identidad N°9.901.641-8, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra parte doña **ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ**, Rut N° 10.737.754-9, con domicilio en calle Eladio Lazcano N° 257 Casablanca en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO** : La Municipalidad, encomienda a la "Prestadora" **ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ**, la provisión de prótesis dentales, las cuales son requeridas por las Postas Rurales de la comuna de Casablanca, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realizará, así como la utilización de tecnología vigente en la especialidad.

**SEGUNDO** : La Municipalidad cancelará a la prestadora por la Provisión de 32 Prótesis Dentales para pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca, la suma de \$ 54.200 por cada Prótesis Dental, impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Salud, los pagos se efectuarán a 30 o 60 días desde la fecha de facturación o emisión de la boleta de honorarios.

**TERCERO** : La prestadora, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e instituciones por lo que asume como obligatoria por parte de este convenio la provisión de 32 Prótesis Dentales a pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad Casablanca, previamente evaluadas por el profesional de la Unidad Municipal.

**CUARTO** : Los servicios, se prestarán en cada Posta de Salud Rural de la Dirección de Salud, los días y horarios establecidos con anticipación por el profesional responsable del programa y en coordinación con la prestadora para realizar 32 prótesis dentales; de Acrílico y Metálicas. La confección de las Prótesis dentales se efectuarán según requerimientos indicados por el profesional Cirujano Dentista de la Dirección de Salud, deberán ser confeccionadas en el Laboratorio Dental, en el domicilio establecido por el prestador Calle Eladio Lazcano N° 457 Casablanca, las pruebas y entrega de las Prótesis Dentales será en cada Posta de Salud Rural y se emitirá un informe, el que deberá ser entregado a la Directora de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicado, en calle Maipú N° 27 Casablanca.

**QUINTO** : Todas las exigencias técnicas de la 32 Prótesis Dentales del Programa a pacientes derivados de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad están estipulados en las Bases Técnicas, según Licitación Pública, N° 3092-4-L113 y Orden e Compra N° 3092-8-SE13, que se encuentra aceptada por la Sra. **ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ**.

**SEXTO** : La prestadora no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO** : La personería del Alcalde de Casablanca, don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de el Decreto Alcaldicio N° 3616, con fecha 6 de diciembre 2012.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ**

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca